

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 807 /2019.

Viedma, 22 de octubre de 2019.

VISTO: el expediente N° SGAJ-19-0068 caratulado: “Superior Tribunal de Justicia s/ llamado a concurso un cargo Psiquiatra Forense IVta Circ.Jud.”, y

CONSIDERANDO:

Que por acordada 19/2014-STJ se crea el escalafón profesional técnico del Poder Judicial, que comprende a los Médicos Psiquiatras Forenses en el escalafón C1 correspondiente a los Cuerpos de Investigación Forense.

Que se prevén cargos de Médico Psiquiatra para las cuatro Circunscripciones Judiciales y que a la fecha no se encuentra cubierto el cargo en la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que en orden a la necesidad de mantener un adecuado nivel de prestación de servicios por parte de los referidos Cuerpos de Investigación Forense, corresponde llamar a concurso para cubrir dicho cargo de Médica/o Psiquiatra Forense para la Cuarta Circunscripción Judicial, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de secretario de primera instancia, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia, ley orgánica 5190, reglamento judicial y acordada 19/2014-STJ.

Que según lo informado por la Contaduría General y la Administración General se encuentra prevista la vacante y la previsión presupuestaria correspondiente.

Por ello, en virtud de las facultades previstas en el inciso b) artículo 3° de la Acordada N° 13/2015-STJ,

**LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de un (01) cargo de Médica/o Psiquiatra Forense para la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cipolletti, con dedicación exclusiva y remuneración equivalente a la categoría de secretario de primera Instancia, con las misiones y funciones que se encuentran establecidas en la ley orgánica 5190 y la acordada 19/2014-STJ.

Artículo 2°.- Requisitos:

- 1) Título de Médica/o Psiquiatra expedido por Universidad Pública o Privada legalmente reconocida;
- 2) certificación que acredite la especialidad forense;
- 3) ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo y
- 4) ser mayor de edad.

Artículo 3°.- Previo a la designación se debe aprobar el examen psicofísico obligatorio por parte del Cuerpo de Investigación Forense o entidad pública o privada que el Superior Tribunal de Justicia determine.

Artículo 4°.- La inscripción se realiza únicamente vía electrónica a través de la Página web del Poder Judicial, en el sitio asignado al presente concurso: <http://www.jusrionegro.gov.ar> y debe realizarse entre el 25/10/2019 y el 27/11/2019 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente se puede comunicar por correo electrónico a las cuentas que se informen. Los requisitos deben ser acreditados al momento de la inscripción.

Una vez inscriptos los interesados deben presentar desde el 25/10/2019 y hasta el 27/11/2019 a las 13:30 hs. la documentación que se detalla en el artículo siguiente, con las formalidades allí especificadas, en la Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, Viedma o en la Gerencia Administrativa de la Cuarta Circunscripción Judicial, sita en Sarmiento 360, 1° piso de Cipolletti.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (27/11/2019, 13:30 hs.) no se recibe ninguna documentación dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

Artículo 5°. Se debe acompañar las siguientes certificaciones y constancias en una copia autenticada, en el siguiente orden:

- a) Constancia de inscripción impresa desde la página web;
- b) título de Médica/o Psiquiatra (fotocopia autenticada);
- c) fotocopia autenticada del DNI;

- d) certificado de antecedentes de conducta expedido por el Registro Nacional de Reincidencia;
- e) currículum, que detalle los antecedentes laborales y académicos;
- f) títulos de posgrados, maestrías o certificaciones que acrediten la especialidad forense y
- g) certificados de antecedentes laborales en original o copia autenticada.

La presentación y la documentación solicitada se acompaña debidamente ordenada, bajo declaración jurada de su autenticidad y en tamaño de papel A4.

Los aspirantes deben constituir dirección de correo electrónico.

Artículo 6°.- La Secretaría de Gestión y Acceso a Justicia del S.T.J. verifica los requisitos de admisibilidad consignados en el artículo 2°.

Artículo 7°.- El proceso de selección comprende dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes (hasta 20 puntos) y oposición (hasta 40 puntos) a cargo del Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con integrantes del Superior Tribunal de Justicia (hasta 40 puntos)

Artículo 8°.- La evaluación y ponderación de los antecedentes de los postulantes y la prueba de oposición es calificada por un Comité de Evaluación integrado por el Dr. Gerardo Chiodetti, Director de los Cuerpos de Investigación Forense; el Dr. Guillermo Lujan, especialista jerarquizado en psiquiatría, especialista en medicina legal y Psiquiatra Forense del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Buenos Aires y el Dr. Martín Ricardo Telleriarte, Médico Psiquiatra del Poder Judicial de la Pampa. Dicho Comité fija la metodología de la evaluación de títulos y antecedentes como así también diseña y evalúa la oposición por trabajo práctico o examen escrito u oral.

Artículo 9°.- Para acceder a la entrevista con el Superior Tribunal de Justicia se debe acumular treinta (30) o más puntos en la evaluación de títulos, antecedentes y oposición.


Para la aprobación del proceso de selección (ponderación de títulos y antecedentes, oposición y entrevista con el STJ) se debe acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integra con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa. La designación la efectúa la Presidencia Superior Tribunal de Justicia.

El orden de mérito puede ser utilizado en eventuales vacantes que se produzcan para igual o similar cargo por el término de dos años.

Artículo 10°.- La documentación presentada debe ser retirada en el término de treinta (30) días de efectuada la designación correspondiente transcurrido dicho plazo la documentación será destruida.

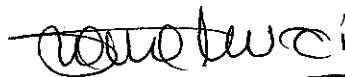
Artículo 11°.- Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia durante 3 días.

Artículo 12°.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.



ADRIANA CECILIA ZORATEGUI
PRESIDENTA
Superior Tribunal de Justicia

ANTE MI



SILVANA MUCCI
Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia